



Resolución de Gerencia General

N° 012-2017-ZED PAITA

Paita, 16 de Enero del 2017.

VISTO:

El Memorándum N° 011-2017/OGA-CETICOS PAITA, de fecha Lunes 16 de enero del 2017; Memorándum N° 009-2017/URH-ZED PAITA; la Directiva para la Prevención de Actos de Nepotismo; la Directiva de Compensación Horaria por labro Excepcional; Directiva para la Presentación de Certificados de Incapacidad Temporal para el trabajo; Directiva para la Gestión de Legajos de Personal; Directiva de Inducción y Reinducción de Personal y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de julio de 2005, se publicó en el diario oficial El Peruano, la Ley N° 28569 que otorga autonomía a los CETICOS, procediendo a desactivar la CONAFRAN, quien administraba a los CETICOS de Ilo, Matarani y Paita.

Que, la Junta de Administración de CETICOS PAITA, con fecha 06 de septiembre de 2005, acordó implementar las acciones correspondientes para la autonomía de CETICOS PAITA, conforme a lo establecido por la Ley N° 28569.

Que, la Ley N° 30446, Ley que establece el Marco Legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, sostiene que "a partir de la vigencia de la presente Ley, los centros de exportación, transformación, industria, comercialización y servicios (CETICOS), se denominan zonas especiales de desarrollo (ZED)".

Que, la Directiva para la Prevención de Actos de Nepotismo, tiene como objetivo establecer las normas de control interno y los mecanismos de prevención que permitan y garanticen a la ZED PAITA ejercer un mejor control en el cumplimiento de la Ley N° 26771 sobre Nepotismo y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificatorias, en los procesos de nombramiento o contratación de personal Bajo el Decreto Legislativo N° 1057 o de cualquier modalidad de contrato, en la ZED PAITA.

Que, la Directiva de Compensación Horaria por la Labor Excepcional, tiene por objetivo establecer los lineamientos de requerimiento, autorización y acreditación de la labor excepcional de los colaboradores de la ZD PAITA y asegurar una adecuada compensación a favor de éstos mediante el otorgamiento del descanso físico.

Que, la Directiva para la Presentación de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, tiene como objetivo establecer acciones y plazos para la correcta presentación de certificados de incapacidad temporal para el trabajo.



Que, la Directiva para la Gestión de Legajos de Personal, tiene por objetivo proporcionar criterios técnicos que permitan una adecuada administración de los legajos personales, de tal manera que se pueda contar con información confiable y actualizada de los colaboradores de la ZED PAITA.

Que, la Directiva de Inducción y Reinducción de Personal, tiene por objetivo definir las actividades e información necesaria para contribuir a la adaptación del nuevo y antiguo personal de la ZED PAITA a su puesto de trabajo, instruyéndolos sobre todos los asuntos relacionados con sus unidades orgánicas y funciones; así como sus responsabilidades, deberes y sus derechos.

Que, la Directiva para el Uso y Control de Vehículos de la ZED PAITA, tiene por objetivo racionalizar el uso de los vehículos de ZED PAITA y precisar las responsabilidades en su manejo, en cumplimiento de lo establecido por las normas del sistema nacional de control.

Que, estando a las facultades establecidas en la Ordenanza Regional N° 268-2013/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de CETICOS PAITA, la Ley N° 28569 Ley que otorga autonomía a los CETICOS y su modificatoria dada por Ley 28854, El Decreto Supremo N° 023-96-ITINCI y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-97-ITINCI, la Ley 29014 Ley de Adscripción de los CETICOS, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2009-PCM y la Ley N° 30446 "Ley que establece el Marco legal Complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo".

Con el visto bueno de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:



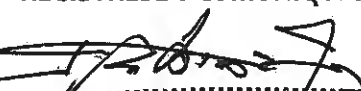
Artículo Primero.- Aprobar el cambio de denominación y demás modificaciones introducidas en la Directiva para la Prevención de Actos de Nepotismo; la Directiva de Compensación Horaria por Labro Excepcional; la Directiva para la Presentación de Certificados de Incapacidad Temporal para el Trabajo, la Directiva para la Gestión de Legajos de Personal; y la Directiva de Inducción y Reinducción de Personal.



Artículo Segundo.- Póngase en conocimiento a la oficina General de Administración, a la Oficina de Asesoría Legal, a la Dirección de Promoción y Desarrollo, a la Dirección de Estudios Económicos, a la Dirección de Operaciones y a todo el personal de ZED PAITA, para su conocimiento y cumplimiento.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de ZED PAITA, www.zedpaita.com.pe.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE


Abog. Guillermo Cabieses Maggiolo
Gerente General
ZED PAITA